BASES LEGALES DEL CONCURSO
“Ven al ETM junto a Gtd”

En Santiago Chile, a 4 de noviembre 2026, **GTD MANQUEHUE S.A.**, Rol Único Tributario N°93.737.000-8, domiciliado para estos efectos en calle Av. del Valle N°819, comuna de Huechuraba y ciudad de Santiago, en adelante denominada como “Gtd”, establece las siguientes bases que regularán el concurso **“Ven al ETM junto a Gtd”** (el “Concurso”), el cual se rige íntegramente por las presentes bases concursales (en adelante las “Bases”):

2. Duración y Plazo
El concurso inicia el 04 de noviembre 2026 y finaliza el 16 de noviembre del 2026 en Chile a las 10:00. Las participaciones recibidas fuera de este plazo no serán consideradas.

3. Requisitos para Participar

- Ser mayor de 18 años.
- Estar asociado a una pyme
- Participar de la dinámica de Instagram:
  1️⃣ Sigue a @gtdchile
  2️⃣ Etiqueta a la persona con quien irías a EtMDay
  3️⃣ Cuéntanos sobre tu emprendimiento, tu idea de negocio y por qué te gustaría asistir
- Solo se permite una participación por persona.
- No pueden concursar, los trabajadores de Gtd y sus cónyuges, ascendientes, descendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta determinado grado o personas con amistad íntima con los anteriores.
-

4. Selección del Ganador
El ganador será un participante que hayan cumplido con todos los requisitos y será escogido a modo aleatorio, por el equipo de Marketing digital de Gtd.

6. Premios
5 entradas dobles a sortear.

7. Notificación a los Ganadores
Los ganadores serán contactados por DM el día 16 de noviembre y tendrá 24 horas para reclamar su premio.

8. Propiedad Intelectual

Los participantes otorgan a Gtd el derecho de generar material con fines promocionales y de difusión digital sobre la visita a las inmediaciones de Gtd, sin necesidad de compensación adicional.

10. **Cláusula de Protección de Reputación e Imagen de Marca (No Desprestigio):**
Los seleccionados se comprometen a resguardar la reputación, buen nombre e imagen pública de Gtd, sus filiales, marcas asociadas, colaboradores y directivos. En virtud de esta colaboración, la empresa seleccionada se obliga a abstenerse de emitir, publicar o difundir, a través de cualquier medio de comunicación, red social, plataforma digital o foro público, comentarios injuriosos, denigratorios, difamatorios o que atenten contra la honra, prestigio comercial o reputación de la compañía, tanto durante la vigencia del concurso y el evento como con posterioridad al mismo. La contravención a este deber facultará a Gtd a reservarse las acciones legales correspondientes para la debida indemnización de perjuicios.

10**. Modificaciones y Disposiciones Adicionales**
Gtd se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el concurso en caso de circunstancias imprevistas o de fuerza mayor. La participación en el concurso implica la total aceptación de estas bases.